Resolución Número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de la evaluación de propuesta económica, realizado por el perito designado y El Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal El Peñón.

Resolución Número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** la recomendación de adjudicación, realizado por el perito designado y El Departamento de Compras.

Resolución Número tres (3):

ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, el Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de servicios para la gestión de adquisición de UN CAMIÓN COMPACTADOR MARCA MACK, DE 25 YARDAS CUBICAS, AÑO 2010, a la empresa NAVAM, SRL por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$3,422,000.00) para ser usados en la recolección de desechos sólidos del Ayuntamiento Municipal El Peñón, Referencia No. AMEP-CCC-CP-2022-0001.

Resolución Número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación al oferente participante y difundirla en los medios pertinentes.

Resolución Número cinco (5):

ORDENA, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia No.: AMEP-CCC-CP-2022-0001.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y cuarenta y cinco (11:45 AM) de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Andrés Antonio Canario Caraballo

Andres Antonio Canario Cara Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Gabriel Espinosa Sepúlveda

Tesorero

Licdo. Manuel Ant. De la Cruz Fernández

Consultor Jurídico

Luis Antonio Caraballo

Encargado de Planificación

Luis Aneuris Santana C.

Enc. Ofic. Libre Acceso de la Información

VIENE DEL ANDORSO)

Acto número

Folio número

citado al inicio del presente acto, el compañía de mi requeriente, y con la asistencia de los testigos instrumentales, señores HECTOR YUDYD PEÑA CURY y MOISES BATISTA MATOS, dominicanos, mayores de edad, solteros, estudiantes, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 018-0066151-2 y 018-0077452-1, domiciliados y residentes en el municipio Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, a quienes he identificado por la presentación de sus respectivas cédulas de identidad y electorales, y las he encontrado regularmente expedidas y sin alteramiento visibles, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, y quienes me han acompañado durante todo el proceso de mi traslado, y han podido certificar que así han acontecido los hechos. Procediendo luego a redactar y escriturar la presente acta auténtica, leyéndoles en voz alta y bien inteligible este instrumentado público, tanto a los testigos instrumentales de ley como a los presentes, en especial a mi requeriente, el SR. ANDRES ANTONIO CANARIO CARABALLO, indicándome libre y voluntariamente, sucesivamente como en conjunto, su conformidad con la misma y que la entendían perfectamente así como lo expresaba fielmente los hechos relatados en fe de lo cual, comparecientes y testigos, personal y sucesivamente, libre y voluntariamente, como en conjunto, su conformidad con la misma y que la cual comparecientes y testigos, personal y sucesivamente, firman conmigo y ante mí, tanto en la última foja como al margen de las demás, Notario infrascrito, que de todo lo anterior CERTIFICO Y DOY FE.

TO MCPA

O CANARIO CARABALLO

Requeriente

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

LIC. MANUEL

'ahona Consultor Jurídico

MCPAL

GABRIEI

Tesorero

LUIS ANTONIO CARABALLO Encargado de Planificación

LUIS ANEURIS SANTANA C.

Enc. Ofic. de Libre Acceso a la Información

Testigo Instrumental

ABLO MOR Vestigo Instrumental

DR. JUAN PABLOS Abogado Notario Pablic